

Reglamento para Padres de Familia (Área de Finanzas)

Ciclo Escolar 2021-2022

El reglamento de la institución es un conjunto de normas que contribuyen a la armoniosa convivencia entre todos los miembros de la comunidad, así también para el uso adecuado y eficiente de los recursos.

Todos los miembros de la comunidad nos apegaremos a dicho reglamento y las circunstancias que no estuviesen contempladas en este, serán analizadas y evaluadas por el comité quien determinara la solución que consideren correspondiente.

Índice

I.	Conceptos a pagar	2
II.	Facturación	5
III.	Adeudos	6
IV.	Firma de pagaré	7
V.	Becas	7
VI.	Servicios optativos	8

I. Conceptos a pagar

La planeación financiera está relacionada intrínsecamente con los recursos captados por la Institución; es de suma importancia lograr los objetivos financieros, mismos que hacen sustentable la continuidad del negocio en el mercado.

Los padres de familia deberán realizar en las fechas establecidas por la Institución los pagos de:

1. Inscripción, al ingresar por primera vez a la Institución
2. Reinscripción, cada año
3. Pago de Colegiatura (anual, descuento, diferido en 11 pagos)
4. Cuotas mensuales por servicios optativos como:
 - a. Estancia y retardos
 - b. Servicio de Cocina
 - c. Academias externas que se impartan fuera de las instalaciones de la Institución.

Los pagos no son transferibles ni entre conceptos de un mismo alumno ni entre hermanos de la misma familia, bajo ninguna circunstancia.

1. Inscripción

Los alumnos de nuevo ingreso deberán cubrir el importe de evaluación de ingreso que se tenga vigente previo a la programación de la cita de evaluación, misma que se abonará a cuenta de Inscripción en caso de que el alumno sea aceptado en la Institución.

En caso de que el alumno no sea aceptado, dicho importe será reembolsado en un lapso de 5 días hábiles (contados a partir de que el padre de familia proporciona sus datos bancarios para realizar el mismo), descontando el importe equivalente a las evaluaciones.

En caso de que el alumno sea aceptado pero la Familia decida no ingresar a la Institución, no se hará reembolso alguno.

Una vez aceptado al alumno en la Institución, se deberá liquidar en su totalidad la cuota de Inscripción y cumplir con lo establecido en el numeral I del apartado de Admisiones del Reglamento Académico.

2. Reinscripción

La cuota por reinscripción es de carácter anual y deberá liquidarse durante el mes de febrero de cada año; de no cubrirse en esa fecha, se aplicará un recargo por financiamiento, de la siguiente manera:

- a. Si el pago se realiza entre 1° de Marzo y el 30 de junio, el recargo por financiamiento será del 16% sobre el costo ordinario de la reinscripción.
- b. Si el pago se realiza entre 1° de Julio y el 31 de agosto, el recargo por financiamiento será del 24% sobre el costo ordinario de la reinscripción.
- c. Si el pago se realiza a partir del 1° de septiembre, el recargo por financiamiento será del 35% sobre el costo ordinario de la reinscripción

La cuota de reinscripción además de cubrir el costo del mismo, respecto al ciclo escolar a cursar, cubrirá los siguientes conceptos:

- a. Seguro de accidentes
- b. Fondo educativo, en caso de fallecimiento de quien provea la manutención de la familia.
- c. Materiales y lapicera oficial (paquete inicial)
- d. Libretas y Agenda (paquete inicial)
- e. Cuota de Tecnología
- f. Cuota de eventos (en caso de no asistir a algún evento, esta cuota no será reembolsable)
- g. Taller de Sexualidad
- h. App móvil
- i. Escuela para Padres

En el caso de haber cubierto el concepto de reinscripción y el padre de familia decide dar de baja al alumno, la devolución de la misma se realizará de acuerdo al número de días previos al inicio del ciclo escolar con que se tramite la baja:

- a. Hasta 60 días, la devolución será del 70%.
- b. Hasta 30 días, la devolución será de un 35%.
- c. Menos a 30 días, no habrá devolución alguna.

En el caso de baja del alumno una vez iniciado el ciclo escolar, el titular de la cuenta deberá liquidar cualquier documento o adeudo existente por éste concepto.

Toda familia que ya tiene hijos inscritos en la Institución y que desee registrar otro hijo, deberá cumplir con el procedimiento de inscripción y cubrir la cuota establecida por dicho concepto.

3. Colegiaturas

Corresponden al pago anual por un monto específico, dependiendo si se cuenta o no con beca y a qué porcentaje asciende.

Dicho pago puede realizarse de 2 formas:

- a. Anual, con un descuento del 5% si se realiza a más tardar el 31 de julio del 2021 o bien, un 4% si se realiza durante el mes de agosto con vencimiento el día 31 de dicho mes.
- b. Diferido en 11 meses, sin descuento. El pago 1 tiene vencimiento el 5 de septiembre, pago 2 el 5 de octubre y así sucesivamente hasta llegar al pago 11 con vencimiento el 5 de julio de 2022

Si se opta por el diferimiento a 11 pagos, los mismos deberán realizarse durante los primeros cinco (5) días naturales del mes empezando en el mes de septiembre del presente. A partir del día 6 natural, se cobrará un recargo de \$500 mensuales por alumno, mismos que serán acumulativos. El último pago corresponde al número 11 y su vencimiento será el 5 de julio de 2022, como se mencionó en el párrafo anterior.

El único medio de pago aceptado es el siguiente:

- a. Open Pay (a través del sistema escolar)*
 - Tarjeta de Crédito
 - Tarjeta de Débito
 - Transferencia con referencia emitida por el sistema
 - Pago en Efectivo con referencia emitido en sistema y pago en tiendas participantes por este medio.

*Mediante correo electrónico, cada año a más tardar el 15 de agosto, recibirán información detallada de cómo realizar sus pagos a través del Portal Escolar.

No son aceptados pagos mediante transferencia electrónica desde portal bancario del padre de familia ni pagos con tarjeta de débito o crédito en Oficina de Tesorería de la Institución. Cualquier pago recibido por alguno de éstos medios, se le realizará un cargo del 5%.

De igual forma, bajo ninguna circunstancia serán aceptados pagos en efectivo en la Oficina de Tesorería de la Institución ni depósitos en efectivo o cheque directos a la cuenta de la Institución.

En el caso de baja en el transcurso del ciclo escolar, mientras que el padre de familia y/o tutor acreditado no realice el trámite de baja del alumno personalmente, el adeudo, recargos e intereses correspondientes seguirán incrementándose hasta que se realice oficialmente este proceso de baja.

II. Facturación

Son los Padres de Familia quienes cada mes, facturarán los pagos realizados en el Portal Escolar, una vez realizado el pago.

Para esto, cada Padre de Familia deberá dar de alta sus datos de facturación en el Portal Escolar (por correo se enviarán los respectivos tutoriales para consulta). Si cuentan con más de un alumno en la institución, es necesario repetir el proceso con cada uno de sus hijos; se solicita verificar que estén dados de alta los datos y en caso de presentar alguna dificultad, notificarlo a la institución.

Es importante mencionar que, si el Padre de Familia da de alta sus datos de facturación, pero el sistema detecta inactividad por 2 meses consecutivos en los que se ha facturado, el mismo da de baja de manera automática sus datos; en este caso, el padre de familia tendría que darse a la labor de volver a capturar sus datos de facturación, considerando que mes no facturado en su momento, no podrá ser facturado con posterioridad.

Es importante mencionar que la fecha límite para generar su factura es el último día del mes en el que se efectuó el pago. Posterior a esa fecha, el sistema no le dará opción de facturar con sus datos fiscales, sino que automáticamente el sistema emitirá la factura al público en general.

Si efectúa el pago el día 30 o 31 de cada mes, favor de verificar en el Portal Escolar que esté aplicado el pago y proceder a facturar antes de las 8 p.m. (por lo anterior sugerimos hacer su pago con anticipación o el día 1 del mes siguiente).

III. Adeudos

Al existir adeudo en mensualidades, se procederá de la siguiente manera:

- a. 1 mes de adeudo. El alumno no tendrá derecho a presentar sus exámenes. Si el pago se realiza en la misma semana de exámenes, éstos le serán aplicados, obteniendo su calificación derivada de dichos exámenes. Si el pago se realiza con fecha posterior a la semana de exámenes, la calificación que se obtendrá es de 5.
- b. 2 meses de adeudo: Se suspende al alumno.
- c. 3 meses de adeudo: Se da de baja al alumno.

1. Detalle en caso de ser presencial.

En el caso de estar sin derecho a examen con 1 mensualidad vencida, el alumno podrá acudir a clases, pero no podrá presentar sus exámenes ni presentar sus proyectos. Mientras el examen se lleva a cabo, el alumno es enviado a Biblioteca, con personal asignado y una vez terminada la clase a la que corresponde el examen, es enviado a su salón.

En el caso de suspensión, el alumno no podrá acudir al Colegio.

2. Detalle en caso de ser en línea.

En el caso de estar sin derecho a examen con 1 mensualidad vencida, su Classroom será bloqueado y no podrá ser aceptado a las clases vía zoom a las que corresponda el examen a presentar. Al resto de clases del día si será aceptado.

En el caso de suspensión, no serán aceptados en sus clases vía zoom, así como su acceso a Google Classroom será bloqueado.

IV. Firma de Pagaré

Un pagaré es un documento que contiene la promesa incondicional de una persona, denominada acreedor, de que pagará a una segunda persona, llamada beneficiario, una suma determinada de dinero en un determinado plazo de tiempo; es decir, se establece un compromiso de pago a realizarse en tiempo y forma respecto a los plazos estipulados.

Todos los Padres de Familia, sin excepción, deberán firmar al inicio de cada ciclo escolar, un pagaré a manera de compromiso del pago de todos y cada una de los 11 pagos diferidos que conformen el ciclo escolar.

Dicho pagaré será cancelado al finalizar el ciclo escolar una vez estando liquidadas todas las mensualidades y será devuelto, a solicitud de cada Padre de Familia.

V. Becas

La Institución cuenta con 5 tipos de beca:

- a. Beca Familia Fundadora (alumnos ingresados en los ciclos escolares 2013-2014 y 2014-2015).
- b. Beca Segunda Generación (alumnos ingresados en los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017).
- c. Beca Tercera Generación (alumnos ingresados en el ciclo escolar 2017-2018).
- d. Beca Convenio Eureka
- e. Beca Promocional.
- f. Beca por Contingencia (COVID-19)

Adicionalmente, se cuenta con becas otorgadas directamente por la SEP (anualmente se lanza la convocatoria por parte de la SEP y los alumnos deberán cumplir con una serie de requisitos estipulados por dicha Entidad).

Son requisitos indispensables para conservar su beca (aplica para todos y cada uno de los alumnos que cuenten con algún tipo de beca), los siguientes:

- a. Pagar a más tardar cada día 5 del mes al que corresponda.
Se dará una tolerancia de 3 retrasos (pagar después del día 5) por ciclo escolar. Al cuarto retraso, se perderá la beca en automático. Dichos retrasos en pago no podrán ser posterior al día 16 del mismo mes.
- b. Se otorga como tiempo de gracia el atraso de 1 mensualidad; al acumularse la segunda mensualidad vencida, se perderá de forma automática la beca, debiendo pagar las cuotas conforme a los costos que se encuentren vigentes.
- c. Mantener un promedio general mínimo de 85.
- d. Ser una familia que contribuya con su conducta positiva a la armonía y buen nombre de la comunidad.
 - No utilizar ningún medio electrónico para realizar algún comentario que demerite a la Institución.

VI. Servicios optativos

1. Actividades Académicas

Las actividades extraacadémicas complementan de manera importante el desarrollo de los alumnos.

Las fechas de inscripciones y costos de las mismas serán dadas a conocer por la Institución durante el mes de agosto.

2. Estancia y retardos

Para los alumnos que tenga contratado el servicio de estancia, el pago deberá ser realizado a más tardar el día 5 hábil del mes al que corresponda. A partir del día 6, tendrá un recargo forma mensual, acumulativa.

La forma de pago será únicamente en efectivo en Oficinas de Tesorería de la Institución.

Los paquetes y costos serán dados a conocer por la Institución en el mes de agosto.

3. Servicio de Cocina

Para los alumnos que deseen contratar el servicio de cocina, el pago se hace de manera mensual o semanal, ya sea el caso, en oficina de Tesorería y siempre por adelantado.

En caso de que se desee solicitar el servicio de manera aislada, se deberá llamar a Recepción antes de las 11 de la mañana y el pago se efectuará al día siguiente como máximo.

En el caso de que por alguna urgencia el padre de familia requiera del servicio de cocina y ya sean después de las 11 de la mañana, se ofrecerá con los alimentos que se cuente en cocina; bajo ningún motivo ningún alumno se queda sin comer.

Los costos del servicio diario o paquetes mensuales se darán a conocer por la Institución en el mes de agosto.

Cualquier circunstancia que no esté prevista dentro de este reglamento será revisada en colegiado con Finanzas y Dirección General.